



ARAF

USHUAIA, 20 de octubre de 2023

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SR. JUAN CARLOS PINO**
S-----/-----D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 OCT. 2023	Hs. 13:08
Numero: 562	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Alex Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

**REF.: DECLARACIÓN DE INTERÉS
PRIMEROS SOCORROS ADC**

De mi mayor consideración, y en representación de la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL REINO ANIMAL FUEGUINO - ARAF, tengo el agrado de dirigirme al USTED a los efectos de que tenga a bien distribuir la presente a los distintos bloques que conforman al CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA para que tengan en sus consideraciones analizar el tratamiento de la DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DEL CURSO "PRIMEROS SOCORROS PARA PERROS Y GATOS CON RCP".-

Desde el mes de septiembre de 2023 en la provincia de Tierra del Fuego se inició el dictado de los cursos de "PRIMEROS SOCORROS PARA PERROS Y GATOS CON RCP" en un arduo trabajo en conjunto de PRIMEROS AUXILIOS TDF, y sus instructores LAMORETTI HERNÁN y VOLPI FEDERICO, y ARAF.-

El curso constó con examen final de evaluación para garantizar que los asistentes hayan adquirido en suficiencia los temas que fueron abordados en el curso y que se enumeran a continuación:-

- Introducción a los primeros auxilios;-
- Resucitación cardiopulmonar (RCP):-
- Obstrucción de la vía aérea (OVA):-
- Hemorragias;-
- Mordeduras de otros animales;-
- Accidentes automovilísticos;-
- Convulsiones;-
- Emergencias relacionadas con la glucemia;-
- Diarrea y vómitos;-
- Dilatación y torsión gástrica; y-
- Intoxicaciones.-



ARAF

Además, siendo Tierra del Fuego AIAS la provincia pionera en el dictado de este tipo de capacitaciones en la República Argentina, continuando así el camino y legado de nuestros antecesores que han hecho al país pionero en América Latina en defensa de los derechos de los animales, manifestado no sólo en leyes sino en importantes precedentes de jurisprudencia nacional.-

Así como contamos con leyes nacionales y provinciales en materia de socorrismo y primeros auxilios como lo son la Ley Nacional N° 28.635/2012 de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar, la Ley Nacional N° 27.159/2015 del Sistema de Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de acceso público, por último la Ley Provincial N° 1123/2016, que solo abarcan a las personas y no a todos los seres sintientes, también en los últimos años se han creado protocolos de actuación referidos a la realización de maniobras de primeros auxilios para los animales de compañía como lo son los perros y los gatos, los mismos han sido creados y reconocidos por importantes organizaciones internacionales como la Organización Panamericana de la Salud.-

Como sociedad debemos promover valores de respeto por la vida animal a las generaciones futuras y que también pueda servir como una forma de concientizar y de prevenir otras formas de violencia social, en este sentido:-

En ese sentido, el Presidente Domingo Faustino Sarmiento fundó, en 1879, la Sociedad Argentina Protectora de Animales con el objeto de garantizar su conservación y protección. El Dr. Ignacio L. Albarracín promovió, en base a los conceptos de bienestar animal, la protección a los animales contra el maltrato sufrido en las riñas de gallos, las corridas de toros, el tiro a la paloma, la crueldad durante la faena, los equinos de tiro y la doma de potros. Este abogado logró que fuera obligatorio colocarle a los equinos la protección en la cabeza en los días de verano, también luchó contra el encerramiento de los animales en los zoológicos. También promovió la idea de celebrar el día del animal y fue el intendente porteño Torcuato de Alvear quien firmó el 20 de abril de 1907 el decreto que creó la Fiesta del Animal que se festejaría un día hábil entre el 20 y 30 de abril. Así, desde 1908 se celebra en la Argentina los 29 de abril el Día del Animal.

En el año 1891 se sancionó la Ley Nacional de Protección de Animales N° 2786, sobre Prohibición de malos tratos a animales, conocida popularmente como "Ley Sarmiento". No era de naturaleza penal sino contravencional, a diferencia de la actual Ley de Protección Animal N° 14.346/54 sobre malos tratos y actos de crueldad a los animales (pionera en su tipo en América Latina) que es una ley penal. La Ley N° 2786 establecía penas de multa, que no eran suficientes para prevenir los hechos de maltrato. Esta ley fue el antecedente de la actual LEY 14.346/1.954 sobre Malos tratos y actos de crueldad a los animales, ley pionera en América Latina.-



ARAF

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA** que tenga en sus buenas consideraciones que el citado curso "PRIMEROS SOCORROS PARA PERROS Y GATOS CON RCP" sea declarado de Interés Municipal.-



Javier Rosendo

PRESIDENTE

+54 9 2901 65-5616 +54 9 2901 47-2343
-institucional- -personal-

contacto@araf.com.ar